



SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
DE MAR DEL PLATA - Zona Atlántica

Adherido a la Federación de Empleados de Comercio y Servicios y a la C. G. T.

Sede Central: Av. Independencia 1839
Anexo Salta 1852
7600 Mar del Plata
Tel: 499-3700

“CONVENIO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 02 días del mes de junio de 2020, por una parte concurre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata -Zona Atlántica- representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el CCT N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte SCARCIOFOLO ROSANA ELISABET CUIT 27-17741391-2, representada en este acto por el, en su carácter de TITULAR, con domicilio en GUEMES N° 3386 MAR DEL PLATA-

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: Que con motivo de la declaración de pandemia por covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en un contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social dispuesta por la Ley 27 541, el Estado Nacional dictó los decretos de necesidad y urgencia 297/2020 y 325/2020 disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio, con motivo de los cuales la actividad de la empresa netamente comercial de carácter no esencial se ha visto totalmente paralizada, obligando a cerrar sus establecimientos sin poder fácticamente prestar servicios al tiempo que su personal por imposición legal, ha debido ser dispensado su deber de concurrir al lugar de trabajo en forma total por ahora.

Que, asimismo, conforme los decretos 297/2020, Decisiones Administrativas número 429/2020 y 450/2020 del Estado Nacional, la actividad de la empresa no se encuentra alcanzada por ninguno de los supuestos de excepcionalidad que permita seguir operando físicamente o bien, habilite la apertura de sus locales.

En este contexto tanto la FAECYS conjuntamente con los Sindicatos de Comercio de cada zona del país y las Cámaras Empresarias conjuntamente con las empresas, van adoptando las medidas asegurando, a los trabajadores, que en esta situación de emergencia no les haga perder sus puestos de trabajo y se arbitren las medidas necesarias para resguardar sus salarios, y las empresas puedan seguir funcionando.

Que en estos términos el Estado Nacional dictó el Decreto 329/2020, que encaminado a estos fines, otorga a las entidades sindicales y empresariales la posibilidad que dentro del marco de la negociación colectiva y en pleno ejercicio de su autonomía colectiva, pacten condiciones especiales y extraordinarias a fin de resguardar los derechos de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa. Asimismo, se ha dictado el decreto 376/2020 que modifica y amplía el decreto 332/2020.- Las partes acuerdan el celebrar el siguiente convenio de emergencia para el sostenimiento de los puestos de trabajo y la actividad productiva, en el ámbito de actuación del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata- Zona Atlántica.-

SEGUNDO: En virtud de las circunstancias planteadas, las partes han mantenido numerosas reuniones y han realizado distintas gestiones a efectos de minimizar el impacto de las actuales y agravadas circunstancias económicas y de mercado en el empleo y en el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores.

PINAMAR
Corvina 1222 P. A.

VILLA GESELL
Av. 4 N° 1044

SANTA TERESITA
Calle 37 N° 443

MAR DE AJÓ
J. Newbery 886

GRAL. MADARIAGA
Sarmiento 685

CTE. N. OTAMENDI
Rivadavia 2200

MECHONGUE
calle 5 N° 57

GRAL. PIRAN
Sarmiento 420

MIRAMAR
Calle 36 N° 844

CNEL. VIDAL
Gral. Paz 547

DELEG. CERRITO
Cerrito 150

DELEG. MONOLITO
9 de julio 5670

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT



SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
DE MAR DEL PLATA - Zona Atlántica

Sede Central: Av. Independencia 1839
Anexo Salta 1852
7600 Mar del Plata
Tel: 499-3700

Adherido a la Federación de Empleados de Comercio y Servicios y a la C. G. T.

TERCERO: Las Partes acuerdan, en los términos del Art. 103 de la Ley 24.013 y conforme al artículo 223 bis LCT N° 20.744, otorgar transitoriamente naturaleza no remunerativa a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de la seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 100% de cualquier concepto remunerativo que hubiere correspondido y/o corresponda liquidar como tal, para todo el personal dependiente de LA EMPRESA incluido en el CCT N° 130/75 por el periodo que se extiende desde el 01/06/2020 hasta el 30/06/2020 inclusive o la finalización del aislamiento obligatorio total o decisión gubernamental de exceptuar del aislamiento a la actividad de dicha EMPRESA; lo que ocurra primero, con la excepción hecha en el artículo CUARTO. Para el supuesto de continuar las condiciones de emergencia descritas en el considerando de este acuerdo deberán las partes expresamente acordar dicha prórroga.

Esta consideración no alcanzara a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART, ni las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del CCT N° 130/75.-

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241.

Ambas partes acuerdan que el sueldo anual complementario correspondiente al PRIMER semestre 2020, se abonara como no remunerativo, e incorporara para su calculo todas las sumas no remunerativas que se hubieran abonado a los trabajadores dependientes en concepto de suspensiones conforme Art. 223 bis de la LCT, con lo cual el trabajador no sufrira descuentos en la suma a percibir de bolsillo. Se pacta como fecha de pago el dia 30 de Junio y la misma es condicion inexcusable para la plena vigencia de este acuerdo .-

Asimismo quedaran excluidos del presente acuerdo los trabajadores que le resten menos de 10 años para acogerse al Beneficio Previsional.

De ningún modo este acuerdo de crisis podrá vulnerar los mejores derechos de los trabajadores establecidos en el art 12 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CUARTO: La EMPRESA se obliga a no despedir a ningún empleado encuadrado en el CCT N° 130/75 sin causa, durante la vigencia del presente acuerdo, es decir hasta el 30/06/2020 o lo que ocurra primero de lo mencionado en el articulo TERCERO.

El despido sin causa de cualquier trabajador en los términos del art. 245 de la LCT dará por extinguido el presente acuerdo de crisis.

QUINTO: Las partes acuerdan establecer una reunión, en la primer semana del mes Julio del 2020 a fines de verificar el cumplimiento del presente acuerdo y si existen deudas laborales a pagar a los trabajadores dependientes.

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

[Handwritten signature] Scancuplo 17741391

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata

RUBEN MARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

PINAMAR
Calle 5 N° 57

VILLA GESELL
Av. 4 N° 1044

SANTA TERESITA
Calle 37 N° 443

MAR DE AJO
J. Newbery 886

GRAL. MADARIAGA
Sarmiento 685

CTE. N. OTAMENDI
Rivadavia 2209

SAN CLEMENTE DEL TUYU
Calle 2 N° 1980

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT

MECHONGUE
calle 5 N° 57

GRAL. PIRAN
Sarmiento 420

MIRAMAR
Calle 36 N° 844

CNEL VIDAL
Gral. Paz 547

DELEG. CERRITO
Cerrito 150

DELEG. MONOLITO
9 de julio 5670



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 27-17741391-2

SCARCIOFOLO ROSANA ELISABET

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat II Ingresos desde \$25.001	01-2014
IVA	01-2014
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	01-2014
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	04-2015
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	01-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 477420 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 477190 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.	Mes de inicio: 04/2015
477290 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.	Mes de inicio: 04/2015

Mes de cierre ejercicio comercial: 12

DOMICILIO FISCAL - AFIP

GUEMES 3386
MAR DEL PLATA SUR
7600-BUENOS AIRES

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT

Vigencia de la presente constancia: **29-05-2020** a **28-06-2020**

Hora **14:52:03** Verificador **106206542176**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT


931
Declaración Jurada en Pesos con centavos S.U.S.S.

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, siendo fiel expresión de la verdad.

C.U.I.T.	27-17741391-2
Mes - Año	Orig. (0) - Rect. (1/9): 0
04/2020	Servicios Eventuales: No
Empleados en nómina:	5
Suma de Rem. 1:	78.103,62
Suma de Rem. 2:	78.103,62
Suma de Rem. 3:	78.103,62
Suma de Rem. 4:	196.932,98
Suma de Rem. 5:	78.103,62
Suma de Rem. 6:	0,00
Suma de Rem. 7:	0,00
Suma de Rem. 8:	196.932,98
Suma de Rem. 9:	78.103,62
Suma de Rem. 10:	54.698,00

Apellido y Nombre o Razón Social:

Nro.
Verificador:
672082

ROSANA ELISABET SCARCIOFOLO

Domicilio Fiscal: GUEMES 3386 MAR DEL PLATA S

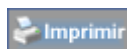
V 4200

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	946,20	a1 - Total de aportes	5.361,79
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
a3 - Aportes S.S. a pagar	946,20	a3 - Aportes O.S. a pagar	5.361,79
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	10.043,59
b1 - Total de contribuciones	1.772,39	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00		
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00	Subtotal contribuciones O.S.	10.043,59
Subtotal contribuciones S.S.	1.772,39	Retenciones	0,00
Retenciones	0,00	Contribuciones O.S. a pagar	10.043,59
Contribuciones S.S. a pagar	1.772,39		
III - RETENCIONES		IV - VALES ALIMENTARIOS / CAJAS DE ALIMENTOS	
Saldo retenciones período anterior	0,00	Monto base de cálculo	0,00
Retenciones del período	0,00	Contribuciones, Vales Alimentarios y/o Cajas de Alimentos a pagar	0,00
Total retenciones	0,00	Percepciones de Vales Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a Seguridad Social	0,00		
Retenciones aplicadas a Obra Social	0,00	V - RENATRE	
Saldo de retenciones a período futuro	0,00	Total Contribuciones RENATRE	0,00
		Total Seg. Sepelio UATRE	0,00
VI - LEY DE RIESGOS DE TRABAJO		VII - SEGURO DE VIDA	
Cantidad de CUILES con ART	5 3,00	Cuiles c/S.C.V.O. - Prima	5 - 95,15
Remun. con ART	78.103,62 2.155,66	Costo Emisión:	0,00
L.R.T. total a pagar	2.158,66	S.C.V.O. a Pagar:	95,15
Ley 25.922 Encuadre: No Corresponde		Porcentaje: 0,00	
Ley 27.430 - Monto Total Detraído: 14.007,36		Resultado: 0,00	

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN

351 - Contribuciones de Seguridad Social	0,00	302 - Aportes de Obra Social	5.361,79
301 - Aportes de Seguridad Social	946,20	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	312 - L.R.T.	2.158,66
352 - Contribuciones de Obra Social	10.043,59	028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	95,15
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00		

Forma de Pago: **Efectivo**



IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT



Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP

Formulario: **931 v4200 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**

CUIT: **27-17741391-2**

Impuesto: **301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**

Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Período: **2020-04**

Nro. verificador: 672082

Cantidad de registros: 123

Fecha de Presentación: 2020-05-18 Hora: 10:44:25

Nro. de Transacción: 723811673

Código de Control: AFhqxv

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

[F931.cuit.27177413912.fecha.20200518.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[2d8f9ddf2f7713b6badd3d04448e927e]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas



19312717741391200030104206

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata
Independencia 1839 5 Piso

ACTA ASUNCION AUTORIDADES

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 18 horas, se reúnen los señores miembros de la junta electoral del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata en la sede social del Sindicato, sita en la calle Independencia 1839, Mar del Plata, levantando el cuarto intermedio posterior a la designación de los ganadores del acto electoral.

Se encuentran presentes ONGARO, Gabriel Alfredo, socio número 42539, DNI 16.923.279, presidente de la Junta, BOTTINI María Paula, socio número 77786, DNI 23.324.880, secretario, FERNANDEZ Sandra Apala, socio número 59750, DNI 21.448.765, vocal DE DON PEDRO SANTIAGO DAVID, socio 86686, Dni 24.351.439, vocal y EZCURRA, Matias Julian, socio número 91463, DNI 27.007.579, vocal para tratar el siguiente orden del día

1) Asuncion de autoridades electas

Abierta la sesión, los miembros de la Junta electoral, en cumplimiento de sus funciones y potestades, al cierre de esta jornada, ponen en funciones plenas a todos los miembros electos de la Comisión Directiva del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica, y los diferentes delegados electos, por el próximo periodo cuatrienal, dejando constancia de la asunción de los cargos de todos los miembros, quienes al cierre de la presente, ejercerán sus cargos en total plenitud

Asumen como miembros titulares de la comisión directiva y en orden de sus cargos

Secretario General	Blanchi Carlos Guillermo
Sub Secretario General	Colaizzo Graciela Beatriz
Secretario de Asuntos Gremiales	Zunda Ruben Dario
Secretario de Finanzas	Valentini Juan Carlos
Secretaria de Administración	Polotnianska Carlos Daniel
Secretario de Actas	Benitez Monica Viviana
Secretario de Hlg, Medicina y Seg T	Herrera Carlos Alberto
Secretario de Turismo	Zambon Lorena Natalia
Secretario de Interior	Buccico Daniel Eduardo
Secretario de Organización	Parlssa Angel Oscar
Secretario de Relaciones Institucionales	Giovanniello Fabian Carlos
Secretario de Accion Social	Herrera y Basildes Gabriela Mabel
Secretario de Cultura	Garcia Raul Horacio
Secretario de Educacion	Visso Maria Graciela
Secretario del Deplo de la Mujer	Peletelli Carolina
Secretario de Asuntos Leg y Legislativos	Garcia Barin Maria Fernanda
Secretario de Prevision	Zumpano Rogelio Luis
Secretaria de Deportes	Mena Leonardo Mauricio
Secretaria de la Juventud	Vega Alejandro Gabriel
Secretaria de Prensa y Difusion	Rodriguez Alfredo Claudio

A continuación se incorpora planilla completa donde constan todos los cargos titulares y suplentes electos

No siendo para mas y cerrando la jornada, esta Junta aprueba por unanimidad lo actuado, agradece la confianza depositada en su función, y cesa en sus funciones, poniendo a disposición de las autoridades del Sindicato la planilla completa en su poder del proceso electoral 2017

GABRIEL ALFREDO ONGARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL 2017

SANDRA APALA FERNANDEZ
VOCAL
JUNTA ELECTORAL 2017

MARIA PAULA BOTTINI
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL 2017

DE DON PEDRO SANTIAGO DAVID
VOCAL
JUNTA ELECTORAL 2017

DR. PABLO E. SLAVIN
ABOGADO

Tº IV Fº 214 COL ABOG
Tº 69 Fº 667 CIP

HERNAN G. SLAVIN
ABOGADO
Tº VII - Fº 174 CAMDP
Tº 59 - Fº 494 CFAMDP

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT



GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT

EL E. SANTIAGO
NOTARIO

REGISTRO 119 - Distrito Notarial General Pueyrredón: Gabriel Enrique
SANTIAGO, Notario Interinamente a cargo, CERTIFICO que el documento adjunto
que consta de UNA (01) foja de fotocopia que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su
original, que tengo a la vista, doy fe.

NOTA: La presente se refiere a ACTA ASUNCION AUTORIDADES.

Expido en MAR DEL PLATA, a nueve días del mes de Enero de dos mil dieciocho.



GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

HERNAN G. SLAVIN
ABOGADO
Tr VII - Fº 174 CAMDP
Tr 59 - Fº 494 CFAMDP

Dr. PABLO E. SLAVIN
ABOGADO
Tr IV Fº 214 COL. ABOG. M.D.P.
Tr 69 Fº 667 C.F.A.L.P.

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT

EAAD11266116



ACTUACION NOTARIAL

GAA024205040



ESCRITURA NUMERO: CUATRO.

PODER GENERAL AMPLIO PARA ASUNTOS JUDICIALES: "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA" a favor de María Fernanda GARCIA BARTH, Luis Pablo SLAVIN, Pablo Eduardo SLAVIN, Hernán Gustavo SLAVIN y Juan Martín SANTIAGO.

En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Gabriel Enrique SANTIAGO, notario interinamente a cargo del Registro 119 de General Pueyrredón, COMPARECEN: don Carlos Guillermo BIANCHI, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.338.119, divorciado de sus primeras nupcias con Laura Beatriz Sieyra, domiciliado en calle Boulevard Camet Norte número 670, de la localidad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de tránsito aquí y don Juan Carlos VALENTINI, argentino, mayor de edad, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 4.686.350, constituyendo domicilio en calle Avenida Independencia 1839, de esta ciudad.- Considero a los comparecientes personas capaces para el acto, a quienes individualizo en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENE en nombre y representación del "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA", CUIT 30-53079594-9, con sede en esta ciudad de Mar del Plata, Avenida Independencia 1839, entidad gremial de primer grado para agrupar, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de Finanzas, respectivamente, lo que acredita con: PERSONERIA GREMIAL: Según inscripción en el Registro de Asociaciones

PROTOCOLO

GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO



GAAD24205040



Profesionales número 168, del 2 de Octubre de 1951.- PERSONERIA
JURIDICA: Con Estatutos Sociales, por constitución del 31 de diciembre de
1916, aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 14 de Mayo de
1993, registrados en la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales el 28 de
Mayo de 1993, con el número 399 y su reforma, protocolizada por escritura de
fecha 7 de Diciembre de 2004, pasada ante la notaria María E. A. Alfuliere, titular
del Registro 119 de General Pueyrredón, al folio 856, bajo el número 253,
aprobada por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de
Trabajo y Seguridad Social, el 24 de junio de 2004, bajo el número 435, con
MANDATO VIGENTE al 31 de Diciembre de 2021, según Acta de asunción de
Cargos, pasada por ante mí, notario interinamente a cargo del Registro 119 de
General Pueyrredón, con fecha 29 de Diciembre de 2017, al folio 807, bajo el
número 281, representación que se encuentra vigente, sin modificación, según así
lo asegura el representante y con facultades suficientes para este acto: Y EN EL
CARÁCTER INVOCADO YA ACREDITADO, los señores Carlos Guillermo
BLANCHI y Juan Carlos VALENTINI, DICEN: Que su representada el
"SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA -
ZONA ATLANTICA", confiere PODER GENERAL AMPLIO PARA
ASUNTOS JUDICIALES a favor de los doctores María Fernanda BARTH,
D.N.I. 18.511.045 y/o Hernán Gustavo SLAVIN, D.N.I. 22.431.224 y/o Luis
Pablo SLAVIN, D.N.I. 4.395.473 y/o Pablo Eduardo SLAVIN, D.N.I. 17.282.104
y/o Juan Martin SANTIAGO, D.N.I. 18.570.160, Abogados, para que en
nombre y representación de la entidad, ya sea actuando en forma conjunta,
individual y/o indistintamente cada uno de ellos, realice los siguientes actos ANTE
EL PODER JUDICIAL: Intervenir y comparecer en defensa de los intereses de la

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT



PROTOCOLO

1 mandante en cualquier clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a
2 ser iniciado ante los Tribunales Federales, Nacionales o Provinciales de cualquier
3 fuero o jurisdicción de la República Argentina, realizando los actos pertinentes
4 como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter,
5 con expresa facultad de realizar denuncias penales, con autoridad para presentar
6 escritos, escrituras, certificados, alegatos, pruebas y cualquier clase de
7 documentos; para recusar, promover o contestar a cualquier clase de demanda y
8 entablar demandas y reconvenciones, incluyendo aunque no limitado a demandas
9 y pleitos por cumplimiento específico, daños y perjuicios e interés, para apelar e
10 interponer toda clase de recursos ordinarios y/o extraordinarios, contra toda clase
11 de decisiones o resoluciones, sean administrativas, penales o judiciales; para
12 asistir en representación del mandante a procedimientos orales, audiencias
13 conciliatorias y conciliaciones, someter o requerir el examen de documentos,
14 firmas y letras manuscritas u opiniones de peritos; someter o contestar
15 interrogatorios y producir cualquier otro tipo de prueba o información;
16 cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones; interponer o renunciar a recursos
17 legales o derechos adquiridos en virtud de la prescripción y/o cualquiera otras
18 causas; oponer o interrumpir derechos basados en la prescripción; asistir a toda
19 clase de audiencia en se cite a la mandante a sede judicial, poner y absolver
20 posiciones, transar disputas o controversias, celebrar y rescindir o concluir
21 transacciones, conciliaciones y acuerdos, sean conciliatorios o no; otorgar
22 extensiones de plazos y reducciones en el monto, y estipular vencimientos y plazos;
23 aceptar compromisos o reconocer obligaciones existentes con anterioridad al
24 otorgamiento de este poder, presentar objeciones y objetar, tomar o prorrogar
25 juramentos, requerir medidas de no innovar, embargos preventivos o definitivos,

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT

GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

GAA024207991



inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza y su levantamiento,
evicciones y desalojos; recibir y enviar telegramas colacionados y/o cartas
documento; para designar o aceptar la designación de administradores de bienes,
tasadores, rematadores, notarios públicos, contadores, partidores y peritos de
cualquier clase; para realizar, aceptar o rechazar pagos, sean judiciales o
extrajudiciales; para celebrar acuerdos transaccionales, estipulando montos,
vencimientos, quitas, incluso liberaciones o renunciaciones de deudas y obligaciones;
ofrecer o demandar cauciones, fianzas y cualesquiera otras garantías; someter
controversias a árbitros o a terceros acordando sobre y celebrando los acuerdos
pertinentes; tomar posesión de bienes, ratificar, clarificar, confirmar y registrar
actos, instrumentos y contratos reunir testimonios, requerir y diligenciar exhortos,
testimonios, cartas poder, cartas oficiales, notificaciones y citaciones, adoptar o
requerir medidas conservatorias, declaraciones juradas, inscripciones, devolución
de documentos y auditorías de libros; solicitar actas de constatación; realizar o
solicitar inventarios; tomar parte en el concurso preventivo de los deudores de la
mandante o solicitar la quiebra de los mismos con todas las facultades previstas en
la ley 24.522 y sus modificaciones, incluyendo sin limitación alguna, autoridad
para asistir a juntas de acreedores y votar en representación de la mandante,
formar parte de comités provisorios y definitivos de acreedores en representación
de la mandante, verificar, impugnar, recusar u objetar créditos y sus
graduaciones, celebrar acuerdos privados con autorización para realizar
reducciones y liberaciones o renunciaciones de deudas y obligaciones; designar
síndicos y comisiones de vigilancia; aceptar la designación de síndicos, aceptar y
rechazar o renovar acuerdos preventivos o resolutorios, adjudicaciones o cesiones
de bienes u otros acuerdos; solicitar reincorporaciones; llevar a cabo medidas y

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT



PROTOCOLO

1 fijar y determinar límites; pagar deudas u obligaciones; y especialmente
2 apoderados para presentarse y celebrar acuerdos en el marco de la mediación
3 prejudicial obligatoria prevista por la Ley de la Provincia de Buenos Aires número (
4 TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO) 13.951, sus modificaciones y
5 reglamentaciones y en fin celebrar todos los actos y tomar las medidas que
6 puedan ser necesarias o convenientes para la correcta realización de este
7 mandato.- LEIDA Y APROBADA, firman ante mí, doy fe, en este Registro 119
8 de General Pueyrredón.-

CARLOS GUILLERMO BRANSCHI

GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

GAA024207992



Mar del Plata, 25 de Enero de 2018.- En la fecha expido PRIMERA COPIA
para la entidad mandante, en fojas fotocopias de Actuación Protocolar,
atestada en sello de Actuación Notarial número BAA014164814.-



GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT

o SANTIAGO



ACTUACION NOTARIAL

BAA014164814



1 CONCUERDA, con su escritura matriz, doy fé, así como de que pasó ante mí,
2 Gabriel Enrique SANTIAGO, notario interinamente a cargo del Registro 119 del
3 Partido de General Pueyrredón, al folio 10, bajo el número 4, del protocolo del
4 año dos mil dieciocho.- Expido PRIMERA COPIA, para la entidad mandante, en
5 tres fojas fotocopias de Actuación Protocolar que en sus originales llevan los
6 números GAA024205040/ GAA024207991/ 92, atestada en sello de Actuación
7 Notarial número BAA014164814, el que sello y firmo en Mar del Plata, el día
8 veinticinco de Enero del año dos mil dieciocho.-



GABRIEL E. SANTIAGO
NOTARIO

BAA014164814

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

IF-2020-41030929-APN-ATMP#MPYT